

gando a Dios le conserve m. n. en su mayor prosperidad. 140
Jeda 14 de Diciembre de 1812.

Jeda 15 de Dic.^{bre} de 1812 Pablo Arauz

Decreto { Hallandose ya provisto el empleo de Ministro
Cregonero de esta Villa, y deseando el Ayuntamiento
munerar los servicios de este interesado, acordó nom-
brarle y le nombro p.^o otro de los Alguaciles del Juz-
gado en atención a haberse aumentado las ocupacio-
nes de el Tribunal con las presentes concurrencias
e higualm.^{te} p.^a la mas pronta expedición de sus
dependencias en los dos Juzgados que hay de los
dos S.^{os} Alcaldes Constitucionales: Y mediante a
que p.^a la dotación de esta Plaza y aumento de
las otras dos existentes absolutam.^{te} indispensa-
ble p.^a el buen servicio o desempeño de los
pleos no baste la cantidad consignada hasta el
presente que segun informes es de seis quan-
diarios a cada uno de otros dos Alguaciles, se
les señalar quatro y. diarios a cada uno de los
referidos tres Alguaciles del Juzg.^{do} entendiendose
con la calidad de por ahora y de consultarse
ala Junta Sup.^r Provincial o a quien cor-
ponda p.^a su aprobación hasta cuyo ef.
no debiera tener efecto esta determinación
lo firmaron los S.^{os} concurrentes doy fe.

Mexicana Muñoz Nimz P.
Ser